



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y COMUNIDAD EN GENERAL, DEL INFORME DE ESTADO Y AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 "PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MAS CERCA DEL CIUDADANO", VIGENCIA FISCAL 2022 Y SU APOORTE AL CUMPLIMIENTO DEL P.G.A.R DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1076 DE 2015, QUE COMPILÓ EN LO MENCIONADO EN LOS DECRETOS 1200 DE 2004 Y 330 DE 2007.

1. Objetivo de la Audiencia:

La Audiencia Publica tendrá como objeto presentar por parte del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, ante el Consejo Directivo y la Comunidad en General, rendición de cuentas del **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL CUATRIENAL 2020 – 2023, "PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA DEL CIUDADANO", GESTION FISCAL VIGENCIA 2022.**

2. Convocatoria:

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cumplimiento del Artículo 2.2.8.6.4.3 del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Ley 1474 de 2011 y el compromiso de reactivación del acuerdo por el buen gobierno del SINA suscrito el 10 de mayo del 2013, mediante aviso de convocatoria expedido el 21 de marzo de 2023, convocó a los representantes legales de los diferentes sectores públicos y privados de los municipios del departamento del Quindío, a las comunidades indígenas, a las instituciones académicas, a la Procuraduría General de la Nación o su delegado (a), a la procuraduría judicial y agraria del departamento del Quindío o su delegado (a), a la Contraloría General de la Republica o su delegado (a) — Gerencia Departamental del Quindío, al Defensor del pueblo o su delegado (a), a las organizaciones no Gubernamentales, a los demás autoridades competentes y a los particulares y personas naturales o jurídicas que se encuentren interesadas, a participar en la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DE LA GESTIÓN FISCAL AÑO 2022.**

Para tal efecto se puso a disposición de los interesados desde el día 22 de marzo del año 2023, la convocatoria de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia fiscal 2022, en la cartelera principal de la oficina asesora de planeación y la página web de la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío; diario regional la crónica del Quindío y en las carteleras principales de las alcaldías y personerías de los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento y Gobernación del Quindío.



De igual forma, se puso a disposición de la comunidad del departamento del Quindío para su consulta, el informe de estado y avance de la ejecución del Plan de Acción 2020-2023: "protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca el ciudadano" de la vigencia fiscal 2022, el día 10 de marzo de 2023 en la Oficina Asesora de Planeación y pagina web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la página web de la entidad: www.crq.gov.co desde el link: <https://crq.gov.co/informes-de-gestion/acuerdos-e-informes/>, y para el día 22 de marzo de 2023, se trasladara la información disponible en las Alcaldías y personerías en los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento y Gobernación del Quindío.

3. Procedimiento de inscripción:

Las personas que se interesaron en inscribirse para intervenir en la Audiencia Pública pudieron realizar su inscripción desde el 22 de marzo de 2023 y hasta el 14 de abril de 2023, en los horarios de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 p.m. en los siguientes sitios: Oficina Asesora planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, ubicada en la sede Administrativa en la Calle 19N No. 19-55 Armenia, Quindío, alcaldías y personerías de los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento y Gobernación del Quindío.

4. Instalación y Desarrollo de la Audiencia:

Conforme al artículo 2.2.8.6.4.8 del Decreto 1076 de 2015, la audiencia pública será presidida por el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, Señor Gobernador **ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS** o su delegado, quien a su vez hará las veces de moderador y designará el Secretario de la audiencia pública.

La presentación del informe de estado y avance de la ejecución de Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 "protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", vigencia fiscal 2022, deberá contener tres componentes en términos de: productos, desempeño de la Corporación en el corto y mediano plazo y aporte de la Corporación al Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, desde su componente misional y operativo del Plan de Acción institucional.

5. Base de las Intervenciones:

El Director General presentará a los representantes legales de los diferentes sectores públicos y privados de los municipios del departamento del Quindío, a las comunidades indígenas, a las instituciones académicas, a la Procuraduría General de la Nación o su delegado (a), a la procuraduría judicial y agraria del departamento del Quindío o su delegado (a), a la Contraloría General de la Republica o su delegado (a) — Gerencia Departamental del Quindío, al Defensor

del pueblo o su delegado (a), a las organizaciones no Gubernamentales, a los demás autoridades competentes y a los particulares y personas naturales o jurídicas que se encuentren interesadas, el informe del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 "protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", vigencia fiscal 2022, el cual fue publicado y puesto a disposición para que sirviera como base para las intervenciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.8.6.4.8 del Decreto 1076 de 2015.

6. Intervenciones:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.8.6.4.7 del Decreto 1076 de 2015, solo podrán intervenir en la audiencia pública las siguientes personas:

- ✓ El Director de la CAR.
- ✓ Miembros del Consejo Directivo.
- ✓ Tres (03) representantes de la Asamblea Corporativa
- ✓ El Procurador General de la Nación (o su delegado)
- ✓ El Contralor General de la República (o su delegado).
- ✓ El Defensor del Pueblo (o su delegado).
- ✓ Las personas inscritas previamente para intervenir.

7. Intervención Verbal:

Las personas inscritas dentro del término legal y que manifestaron expresamente su decisión de intervenir en la audiencia pública, sin excepción alguna podrán hacer uso de la palabra, de manera respetuosa por una sola vez y por el término máximo de cinco (05) minutos, relacionada única y exclusivamente a las temáticas ambientales objeto de la Audiencia, en caso contrario, se dará por terminada la intervención por parte del moderador designado, previa decisión de la Presidencia de la Audiencia. En ningún caso se permitirá ceder la palabra. (Artículo 2.2.8.6.4.8 del Decreto 1076 de 2015, inciso 4)

El orden de las intervenciones de las personas inscritas se efectuará conforme a listados de inscripción obtenidos en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, alcaldías y personerías de los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento y Gobernación del Quindío

8. Intervención Escrita:

El secretario de la Audiencia Pública recibirá las opiniones, informaciones y documentos escritos que aporten las personas previamente inscritas o demás entidades públicas o privadas físicamente o en el en el correo electrónico de servicioalcliente@crq.gov.co, durante la celebración de la audiencia pública. Para el control de lo anterior se diligenciará los formularios dispuestos por el personal de la oficina de servicio al cliente, quien estará a disposición de la ciudadanía durante la ejecución de la audiencia pública.



9. Cierre de la Audiencia Pública:

El cierre de la Audiencia Pública estará a cargo del Presidente del Consejo Directivo, Señor Gobernador **ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS** o su delegado, previamente agotado el orden del día, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.8.6.4.9 del Decreto 1076 de 2015.

De la presente audiencia pública, el Secretario levantará acta que será suscrita por el Presidente del Consejo Directivo o su delegado y el director general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en la cual se acogerán los aspectos más importantes expuestos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Se firma en armenia, Quindío, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General

Elaboró: Jaiver Gustavo Jaramillo – Profesional Universitario OAP.

Revisó parte técnica: José Alonso Gómez – Profesional Especializado OAP.

Revisó y aprobó Parte Jurídica: Jhoan Sebastián Pulido Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó y aprobó Parte Técnica: Jaider Loera Soscue, Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación.